

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 19-SP161056

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO SERVICIOS S.A.**, R.U.T. N°88.381.200-K, con domicilio en Avenida El Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de

1. Instalar, operar y explotar dos (2) radioenlace punto a punto, cuyas características se indican a continuación.

Estación	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (W)	Pol.	Etapa
				Datum WGS 84											
				Latitud (s)			Longitud (o)								
				G	M	S	G	M	S						
Trancura – Curarrehue	Camino Trancura a Pocolpen	Curarrehue	De La Araucanía	39	22	46	71	33	51	22.431	36,2	28MOD7WEN	0,079	V	1
Curarrehue	Cacique Cotriquil Alto, predio Altar de Piedra	Curarrehue	De La Araucanía	39	21	41	71	36	8	21.231	40,5				
Flores de Huasco	Ruta C-470	Huasco	De Atacama	28	16	40	71	7	52	14.508	43,0	28MOD7WEN	0,158	V	2
Huasco 2	Sargento Aldea N°207	Huasco	De Atacama	28	27	49	71	13	34	14.928	43,0				

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 2	1 mes	23 meses	24 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)

